



AYUNTAMIENTO DE RUTE RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN - AFO



(Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía), y reglamentación en vigor o norma que la sustituya.

INTERESADO						Nº Expediente*:	
D.N.I./C.I.F./N.I.E.	Nombre o Razón Social	Apellido 1	Apellido 2	* A rellenar por el Ayuntamiento			
REPRESENTANTE							
D.N.I./C.I.F./N.I.E.	Nombre o Razón Social	Apellido 1	Apellido 2				
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO FIJO		MÓVIL			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES							
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Portal	Escalera	Planta	Puerta	Km
Código postal	Municipio	Provincia			País		
DATOS DEL INMUEBLE:							
Ubicación				Referencia catastral:			
Licencia de Obra relacionada:							

DOCUMENTACIÓN A APORTAR (OBLIGATORIA EN TODOS LOS CASOS):
<p><input type="checkbox"/> Identificación de la edificación afectada, aportando documentación registral actualizada si estuviera inscrita en el Registro de la Propiedad y su localización geográfica mediante referencia catastral o en su defecto, mediante cartografía oficial georreferenciada.</p> <p><input type="checkbox"/> Fecha de terminación de la edificación, acreditada mediante cualquiera de los documentos de prueba admitidos en derecho.</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación técnica, la cual deberá definir la totalidad de la construcción existente en la parcela, y estará comprendida por):</p> <ul style="list-style-type: none">○ Planos de planta, alzados y secciones acotados necesarios para la correcta definición de las obras realizadas en la parcela○ Memoria descriptiva.○ Cuadro de superficies construidas y útiles además de plano de la parcela o porción de terreno vinculado a la edificación con coordenadas georreferenciadas.○ Justificación del grado de incumplimiento de la normativa urbanística de aplicación.○ Valoración de las obras.○ Certificado de cumplimiento y análisis justificativo de las condiciones mínimas de seguridad, y salubridad conforme a los dispuesto en el artículo 7 del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre, o norma que lo sustituya.○ Justificación de la Ordenanza Urbanística para el establecimiento de la Normas mínimas de habitabilidad.○ Justificación mediante documentación gráfica y escrita de la adecuación de los servicios básicos de infraestructuras (incluido acceso rodado) y descripción de las obras necesarias e indispensables para su dotación, aportando certificados de disponibilidad de suministro de agua potable y saneamiento y de empresa



AYUNTAMIENTO DE RUTE RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN - AFO



(Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía), y reglamentación en vigor o norma que la sustituya.

- o suministradora de energía eléctrica.
- o Fotografías de interior y exterior de la edificación.
- o En el caso de regularizar una edificación con actividad, se deberá aportar documentación técnica que justifique las instalaciones existentes y todo aquello que se considere necesario para su regularización.
- o **Observaciones: Los Servicios Técnicos Municipales podrán requerir documentación adicional, en caso de que lo consideren oportuno.**

- Expediente de Alineación, en el caso de que la parcela en la que se ubique afecte a suelos de uso público.
- Original de acreditación de la representación en su caso o indicación del expediente, archivo o protocolo en el que pudiera hallarse.
- Justificante del abono de las tasas.

INFORMACIÓN DE INTERÉS QUE SE COMUNICA AL INTERESADO:

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 03/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos por Vd. facilitados serán incorporados a un fichero titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Rute con la finalidad de gestionar el servicio por Vd. solicitado. Le informamos que las únicas cesiones de datos previstas serán, en su caso, las realizadas a otras Administraciones Públicas cuando proceda, en los términos previstos en el artículo 8 de la LOPD, las cesiones previstas en la Ley y aquellas realizadas con su consentimiento expreso. El Excmo. Ayuntamiento de Rute pone en su conocimiento que Vd. podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos, notificándolo mediante la presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento podrá reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (CTPDA).

El tratamiento de los datos se legitima en la relación jurídico-administrativa derivada de la tramitación del presente procedimiento, constituyendo esta y el cumplimiento de otras obligaciones legales su finalidad. Los datos serán conservados durante todo el tiempo necesario para su sustanciación y la atención de posibles reclamaciones y/o recursos, tanto administrativos como judiciales, así como durante el periodo establecido en la normativa de aplicación sobre archivos de naturaleza administrativa.

Si facilita datos de terceros, asume la responsabilidad de informarles previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos en las condiciones establecidas en dicho precepto. Frente a cualquier vulneración de sus derechos, especialmente cuando no se haya obtenido satisfacción en su ejercicio, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (datos de contacto accesibles en www.agpd.es) u otra autoridad de control competente. También puede obtener más información sobre los derechos que le asisten dirigiéndose a dichos organismos.

Ante V.I. comparece y expone que solicita **EL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILIADO A FUERA DE ORDENACIÓN AFO** según las indicaciones expresadas en esta solicitud.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firmado (El Interesado):

Firmado (El Representante):

La persona o entidad titular de la declaración responsable asume la responsabilidad sobre la veracidad, tanto de los datos indicados como de la documentación que presenta adjunta a la misma.



AYUNTAMIENTO DE RUTE RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN - AFO



(Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía), y reglamentación en vigor o norma que la sustituya.

INFORMACIÓN LEGAL DE INTERES A TENER EN CUENTA

Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) Artículo 173 La situación de asimilado a fuera de ordenación

Las edificaciones irregulares que se encuentren terminadas, en cualquier clase de suelo y cualquiera que sea su uso, respecto de las cuales no resulte posible la adopción de medidas de protección de la legalidad urbanística ni de restablecimiento del orden jurídico perturbado por haber transcurrido el plazo para su ejercicio conforme a lo dispuesto en la legislación urbanística, se encuentran en situación de asimilado a fuera de ordenación.

No procederá el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación en aquellas edificaciones irregulares para las que no haya transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado conforme a lo establecido en la presente ley, ni en las edificaciones que no reúnan las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destinan, salvo que previamente se hubieran realizado por orden del Ayuntamiento las obras necesarias para alcanzar dichas condiciones; ni en las edificaciones irregulares realizadas sobre suelos afectados por procesos naturales o actividades antrópicas que generen riesgos ciertos de erosión, desprendimientos, corrimientos, inundaciones u otros riesgos naturales, tecnológicos o de otra procedencia, salvo que previamente se hubieran adoptado las medidas exigidas por la Administración competente para evitar dichos riesgos.

La declaración de asimilado a fuera de ordenación se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal en el folio registral de la finca objeto de dicha declaración en los términos establecidos en la legislación estatal.